



ORDENANZA FISCAL Nº 1: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

I.-Sobre la cuota del impuesto se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación del 25% para los vehículos ECO.
- b) Una bonificación del 50% para los vehículos 0 emisiones.

La aplicación de esta bonificación será previa solicitud del titular del vehículo con la presentación de la documentación oficial que acredite que el vehículo es “ECO” o “0 Emisiones”